COMITE DE EVALUACIÓN

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2020 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, EN LA MODALIDAD DE CATERING – AD REFERENDUM"

INFORME Y RECOMENDACIÓN

1. INTRODUCCIÓN

En el local de la Municipalidad de Hernandarias del Departamento del Alto Paraná – República del Paraguay, sito en la Avda. César Gianotti e/ José Asunción Flores - 1er Piso, siendo las **Nueve horas con cinco minutos** del día **24 de Marzo del Año Dos Mil Veinte**, se reúnen los Integrantes del Comité Evaluadora de Ofertas de la Municipalidad de Hernandarias, en el marco del llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2020**, convocada para la **"PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, EN LA MODALIDAD DE CATERING – AD REFERÉNDUM"**, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas.------

Este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe de conformidad a lo establecido en las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a la presente contratación en cuestión, a fin de determinar la más conveniente para los intereses de esta institución municipal.

2. ANTECEDENTES

A) **Nº de PAC**: 374076

B) **Disponibilidad Presupuestaria: La cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentran sujeta a la aprobación de las partidas presupuestarias por la Junta Municipal, de los Recursos de FONACIDE para el Ejercicio Fiscal 2020.**
Publicación: En el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) de la DNCP: el 19/02/2020.

C) **Miembros del Comité de Evaluación**: conformada a través de la Resolución I.M. N° 3174/2016 de fecha 16 de Noviembre de 2016, por los siguientes miembros: 1- Abog. Milciades Dávalos Fariña, 2- Lic. Liliana Lezcano, 3- Abog. Esteban Gómez, 4- Lic. Juan Manuel Bernal, 5- funcionario del Área Afectada.

3. ACTO DE APERTURA

De conformidad al artículo 57 Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de los documentos que componen las Ofertas, en el Local de la Municipalidad de Hernandarias, sito Avda. César Gianotti e/ José Asunción Flores - 1er Piso, en fecha **24** de **Marzo** del año **dos mil Veinte**; siendo las **siete horas con treinta y un minutos**, presentándose la siguiente oferta:

- RESTAURANT – PANADERIA MANÁ de *ISABEL PETRONA GOMEZ CABRERA, con R.U.C. 2342574-1.*

4. MONTO DE LA OFERTA SEGÚN EL ACTA DE APERTURA

Nº	OFERENTES	*MONTO TOTAL OFERTADO LOTE 1*	*MONTO TOTAL OFERTADO LOTE 2*
1	*RESTAURANT – PANADERIA MANÁ de ISABEL PETRONA GOMEZ CABRERA*	**Gs. 182.437.500 (Guaraníes ciento ochenta y dos millones cuatrocientos treinta y siete mil quinientos)**	**Gs. 410.050.000 (Guaraníes cuatrocientos diez millones cincuenta mil)**

5. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CON LA OFERTA

A fin de determinar el cumplimiento de la oferta presentada con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a los procedimientos y criterios establecidos en la Ley Nº 2051/03, Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y concordantes y en las Bases de la Contratación se ha realizado el estudio de los **documentos sustanciales** de las ofertas presentadas El resultado del mismo se resume en el siguiente cuadro.

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	RESTAURANT – PANADERIA MANÁ	
	Cumple	No Cumple
DOCUMENTOS SUSTANCIALES (No susceptibles de presentación posterior a la fecha de Presentación y Apertura de Sobres Ofertas)		
A) Formulario de Oferta (*)	X	
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta(*)	X	

Conforme al análisis realizado al cuadro precedente, se constata que la firma concursante ha cumplido con la presentación de los documentos de carácter sustanciales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. -

COMITE DE EVALUACIÓN

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2020 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, EN LA MODALIDAD DE CATERING – AD REFERENDUM"

INFORME Y RECOMENDACIÓN

Así mismo, este Comité de Evaluación procedió a verificar por los medios disponibles, si el Firmante del Oferente **RESTAURANT – PANADERIA MANÁ de ISABEL PETRONA GOMEZ CABRERA**, con **C.I. Nº 2.342.574,** no se encuentra en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", o aparece en la base de datos de la SINARH o bien de la secretaria de la Función Pública, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/2015 Art. 1° Inciso b)., y se constató que el oferente individualizado más arriba no figura en la base de datos revisados y por ende no posee impedimentos para llevar a cabo la presente contratación.

6. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

No hubo ninguna observación.

7. MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN

Teniendo en cuenta los análisis realizados por este comité de Evaluación. Concluimos que la oferta de la empresa **RESTAURANT – PANADERIA MANÁ de ISABEL PETRONA GOMEZ CABRERA, con R.U.C. 2.342.574-1**, no será eliminada en esta etapa.

8. PRECIO OFERTADO

Seguidamente, el Comité de Evaluación procede a verificar la composición de los precios ofertados por la Empresa **RESTAURANT – PANADERIA MANÁ de ISABEL PETRONA**. Conforme Resolución DNCP Nº 411/2018 Análisis de precios Ofertados, a fin de corroborar si los mismos se encuentran dentro de los rangos (porcentajes) establecidos en la mencionada Resolución, en consecuencia, se ha detectado que la oferta presentada cumple con lo establecido en dicha resolución puesto que todos los precios unitarios presentado por la firma no superan los 30% menor ni superan los 20% más con los precios referenciales establecidos por la convocante según el siguiente cuadro

9. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS OFERTADOS

				RESTAURANT – PANADERIA MANÁ
LOTE 1				
Nº	DESCRIPCION	Precio de referencia	Precio Ofertado	Porcentaje
1	PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, EN LA MODALIDAD DE CATERING	12.500	12.500	0 %

				RESTAURANT – PANADERIA MANÁ
LOTE 2				
Nº	DESCRIPCION	Precio de referencia	Precio Ofertado	Porcentaje
1	PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, EN LA MODALIDAD DE CATERING	12.500	12.500	0 %

10. CUADRO COMPARATIVO DE CUMPLIMIENTO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES/SERVICIOS OFERTADOS

RESTAURANT – PANADERIA MANÁ						
Lote 1						
Ítem	Descripción del Bien/Servicio	Unidad Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Cumple / No Cumple
1	PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, EN LA MODALIDAD DE CATERING	Unidad	Evento	7.298	14.595	Cumple
Lote 2						
Ítem	Descripción del Bien/Servicio	Unidad Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Cumple / No Cumple
1	PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, EN LA MODALIDAD DE CATERING	Unidad	Evento	16.402	32.804	Cumple

COMITE DE EVALUACIÓN

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2020 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, EN LA MODALIDAD DE CATERING – AD REFERENDUM"

INFORME Y RECOMENDACIÓN

11. CUADRO COMPARATIVO DE CAPACIDAD FINANCIERA

CAPACIDAD FINANCIERA DE RESTAURANT – PANADERIA MANÁ

CONCEPTO	FORMULA	2016	2017	2018	Promedio	Cumple /No Cumple
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	2,734654	52,267630	5,799537	25,873226	CUMPLE
CONCEPTO	FORMULA	2016	2017	2018	Promedio	Cumple /No Cumple
RATIO DE ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	0,508238	0,923466	0,722163	0,771723	CUMPLE
CONCEPTO	FORMULA	2016	2017	2018	Promedio	Cumple /No Cumple
RATIO DE RENTABILIDAD	UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO / CAPITAL	100,739375	16,439123	94,722430	43,090047	CUMPLE

12. EVALUACION DE OTROS CRITERIOS

Igualmente se constata el cumplimiento de los documentos formales requeridas en la Sección II - CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, (b) EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA, b.1. Experiencia, b.2 Capacidad Técnica: todas ellas del Pliego de Bases y Condiciones, los cuales la empresa nominada, **RESTAURANT – PANADERIA MANÁ de *ISABEL PETRONA GOMEZ CABRERA, con R.U.C. 2342574-1,*** ha demostrado satisfactoriamente según el legajo documental presentada con su oferta. --------

Seguidamente se procede a la verificación y evaluación de los documentos formales presentados por la empresa y requeridas en la bases y condiciones de la presente contratación, el cual se resume en el siguiente cuadro:

Documentos Formales Exigidos en el PBC para personas Físicas	RESTAURANT – PANADERIA MANÁ	
	Cumple	No cumple
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	X	
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes -RUC).	X	
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	No Corresponde	
Copia del Balance general y cuadro de Estado de Resultado de los años (2016; 2017; 2018) para contribuyentes de IRACIS.	X	
Copias del formulario 120 de los últimos [3] meses para contribuyentes de sólo IVA General.	X	
Copia del formulario 106 de los últimos [3] años para contribuyentes de IRPC.	X	
Copia del formulario 104 de los últimos [3] años para contribuyentes de Renta Personal.	X	
Copia de facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia requerida.	X	
Declaración Jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados, en cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en el sitio.	X	
Declaración jurada de contar con el personal adecuado para la elaboración, traslado, estiba, desestiba y distribución a las instituciones educativas que comprenden su Cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega.	X	
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	X	
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	X	
Registro de Establecimiento en la categoría 16, otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN y deberá permanecer vigente durante la vigencia del contrato. En los casos de consorcios, el elaborador deberá cumplir con este requerimiento.	X	
Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros, vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte.	X	
Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.	X	
Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) otorgado por el INAN a la empresa.	X	
Constancia de Capacitación en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), otorgada por el INAN, al personal de la empresa. En caso de consorcios, el o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos, deberá cumplir con este requisito.	X	
Certificado de Origen Nacional	X	

COMITE DE EVALUACIÓN

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2020 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, EN LA MODALIDAD DE CATERING – AD REFERENDUM"

INFORME Y RECOMENDACIÓN

13. En el presente proceso de evaluación no se realizó aclaración alguna al oferente, teniendo en cuenta que su oferta ha reunido con todas las informaciones necesarias, así como las documentaciones y exigencias del presente llamado.

14. **MOTIVOS DE CALIFICACIÓN**

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Artículo 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, "la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3) Presente el precio evaluado como el más bajo", tales condiciones son reunidas por la firma **RESTAURANT – PANADERIA MANÁ de *ISABEL PETRONA GOMEZ CABRERA, con R.U.C. 2342574-1***.----------

15. **CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS**

Lote 1

Nº	DESCRIPCION	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	RESTAURANT – PANADERIA MANÁ	
						Precio Unitario	Precio Total
1	*PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, EN LA MODALIDAD DE CATERING*	unidad	Evento	7.298	14.595	12.500	182.437.500
							182.437.500

Lote 2

Nº	DESCRIPCION	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	RESTAURANT – PANADERIA MANÁ	
						Precio Unitario	Precio Total
1	*PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, EN LA MODALIDAD DE CATERING*	unidad	Evento	16.402	32.804	12.500	410.050.000
							410.050.000

16. **CONCLUSIÓN O RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN**

Concluido los análisis, esta Comisión ha constatado que el oferente **RESTAURANT – PANADERIA MANÁ de *ISABEL PETRONA GOMEZ CABRERA, con R.U.C. 2342574-1***, cumple satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos. Esta determinación fue fundada en el examen de la evidencia documentada presentada por el Oferente, de conformidad a lo establecido en el PBC. En estas condiciones, este Comité de Evaluación considera que dichos oferentes están calificados para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria.

Por lo tanto y habiendo cumplido con todo lo establecido en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario en su Art. 65 "Criterios de Adjudicación" que dice: atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1- cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2- tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y; 3- presente el precio evaluado como el más bajo.

Por tanto, este Comité de Evaluación **RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN** del llamado a ***LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2020 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, EN LA MODALIDAD DE CATERING - AD REFERÉNDUM"***, convocado por la Municipalidad de Hernandarias, a la empresa ***RESTAURANT – PANADERIA MANÁ de ISABEL PETRONA GOMEZ CABRERA, con R.U.C. 2342574-1,*** siendo su oferta económica para el **LOTE 1** el monto total de **Gs. 182.437.500.- (Guaraníes Ciento Ochenta y Dos Millones Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Quinientos),** y para el **LOTE 2** el monto total de **Gs. 410.050.000.- (Guaraníes Cuatrocientos Diez Millones Cincuenta Mil), IVA INCLUIDO,** de conformidad a la determinación de las cantidades y montos detallados en la Planilla de Precios, que fueran ofertadas por el oferente y las condiciones dispuestas en el Pliego de Bases y Condiciones. En consecuencia, dicha oferta presentada resulta ser ventajosa para los intereses de la institución comunal, reuniendo los requisitos sustanciales y formales conforme a la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, y el Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y demás concordantes. ----------

ES NUESTRO INFORME. –

Lic. Liliana Lezcano.	Abog. Milciades Dávalos F.	Sr. Víctor Giménez
Comité de Evaluación	Comité de Evaluación	Comité de Evaluación